



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº11	Ejercicio: 2022
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente Nº: **8205/2022**

Rubro comercial: **Bancos y seguros**

Objeto de la contratación: **Contratación de una aseguradora de Riesgo de Trabajo para el personal de la Universidad.**

Costo del pliego: 0.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
aperturas.unsam@gmail.com – Dirección de Adquisiciones y Contrataciones	Hasta el día 6 de enero de 2023 a las 13:00 Horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
La apertura se realizará de manera digital (Ver clausula N°6) – Dirección de Adquisiciones y Contrataciones	El día 6 de enero de 2023 a las 13:00 Horas.

La Universidad Nacional de San Martín deberá rechazar sin más trámite las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.



CLÁUSULAS PARTICULARES

1.-NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección se regirá por lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto Nº 1023/2001 y su Reglamentación - Decreto Nº1030/2016 junto con sus modificatorios y complementarios, aplicable en el ámbito de la Universidad, en los términos establecidos en la Resolución del Consejo Superior Nº276/16 y la Resolución del Consejo Superior Nº345/2020.

2.-VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Cualquier persona podrá tomar vista o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o bien desde nuestra página institucional <http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>. Asimismo, podrán solicitarlo al correo electrónico compras@unsam.edu.ar.

Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el Pliego, enviar un correo electrónico a compras@unsam.edu.ar conjuntamente con los datos del oferente, en virtud de dejar la constancia de retiro del Pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas.

3.-CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas deberán efectuarse hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura, y deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico compras@unsam.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Los consultantes deberán suministrar, al momento de realizar la consulta, su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, válidos para comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Todas las consultas serán respondidas mediante circulares aclaratorias y/o modificatorias, que serán comunicadas a todos los interesados a la Dirección de correo electrónico que los mismos hayan consignado en el retiro de Pliego. Asimismo, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones podrá emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de oficio, en caso de considerarlo necesario.

4.-OFERTAS:

SOLO PODRÁN PRESENTAR OFERTA LAS EMPRESAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR PRODUCTORES Y/O ASESORES DE SEGUROS.

4.1.-REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar redactadas en idioma nacional.
- Todos los Anexos deberán estar firmados por el oferente o su representante legal.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.



- Las ofertas deberán ser presentadas vía mail, las mismas deberán ser enviadas al correo electrónico aperturas.unsam@gmail.com hasta el momento indicado para la presentación de ofertas. El asunto dispuesto en el correo enviado junto con la oferta, deberá indicar el número de Contratación. Serán válidas las ofertas recibidas por la dirección de correo electrónico que el oferente haya consignado en el Sistema de Proveedores (SIPRO), o, en caso de no contar con la inscripción en dicho sistema, desde una dirección de correo Institucional, o informando con antelación a la apertura, una notificación al mail compras@unsam.edu.ar, donde consigne la dirección de correo oficial mediante la cual presentará su oferta.

IMPORTANTE:

La planilla de cotización (ANEXO IV) con los importes ofertados deberá constar en el cuerpo del correo electrónico que el oferente remita a la dirección de correo electrónico institucional: aperturas.unsam@gmail.com donde deben presentarse las ofertas, no siendo suficiente el mero envío como archivo adjunto. Asimismo, se deberá incluir en el cuerpo del email el número de CUIT y la razón social de la firma.

- Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional, y un domicilio especial electrónico. De no consignarse un domicilio especial ni domicilio especial electrónico en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). **(ANEXO III: COMUNICACIONES).**
- Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

Asimismo, las ofertas deberán ser acompañadas con la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción en la A.F.I.P.
- Los interesados en participar en el presente procedimiento deberán estar, como mínimo, “pre-inscriptos” al inicio del periodo de evaluación de ofertas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Del mismo modo, deberán estar incorporados y con los datos actualizados en dicho Sistema al momento de la emisión del dictamen de evaluación. Para ello, deberán realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a través del sitio de Internet de COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar/>.
- Garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula “5.1 A): GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA” del presente Pliego, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- Disposición en copia fiel de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, autorizando a la firma oferente a operar como Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Declaración Jurada indicando no estar inhabilitados por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo para operar como Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Plan de acción, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- Detalle de los procedimientos de denuncia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como también la forma de proceder de ambas partes para cada una de las incapacidades estipuladas en la Ley N° 24.557, durante el lapso total de tiempo en que algún agente se encuentre incapacitado para trabajar.



- Detalle de los procedimientos de alta de pacientes.
- Listado con ubicación, características y especialidades de los centros médicos propios que posea el oferente, así como un listado completo de prestadores médicos contratados y centros de atención de baja, media y alta complejidad, con su correspondiente ubicación y especialidad. Esta información deberá ser detallada por zona de cobertura. La Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la prestación del servicio en los centros señalados, de acuerdo al análisis de la calidad en la atención y el servicio recibido en cada prestación. Exclusivamente, se deberá contar con cobertura médica dentro de C.A.B.A. y la Provincia de Buenos Aires.
- Información relativa a sepelios, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- Documentación explicativa y detallada sobre aquellos siniestros considerados emergencias y urgencias.
- Información sobre servicio de gestión on-line o cualquier otra herramienta informática de gestión que favorezca la comunicación entre las partes. (Ver Clausula N°7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN).
- “ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA”
- “ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017”
- “ANEXO III: COMUNICACIONES” indicando Domicilio, Teléfono, Horario de Atención y Dirección de Correo Electrónico en los cuales serán válidas todas las notificaciones realizadas.
- “ANEXO IV: PLANILLA DE COTIZACIÓN” indicando la cotización de la cobertura solicitada, el monto total de la oferta en número y en letras, y confirmando que las condiciones de pago, el mantenimiento de la oferta y el plazo para el inicio del servicio, responden a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.2.-COTIZACIÓN. En la cotización se deberá consignar:

- El porcentaje sobre la masa salarial (Columna B), el costo mensual por persona (Columna C), el precio total mensual del renglón (Columna E) de acuerdo a la fórmula consignada, y el precio total anual del renglón (Columna F), en un todo de acuerdo a las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. **A fin de cotizar correctamente lo solicitado es importante respetar las columnas y las fórmulas establecidas en el ANEXO IV: PLANILLA DE COTIZACIÓN.**
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto que pudiera gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la prestación del servicio cotizado, y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- El monto total de la oferta no representa el valor final que deberá abonar la Universidad en el periodo de validez del contrato, ya que tanto el número de agentes o la masa salarial no se mantienen fijos sino que pueden variar. Por lo tanto, los montos mensuales a pagar por el adjudicatario pueden sufrir modificaciones según dichas variaciones. **No obstante, los valores cotizados por el oferente en las columnas B y C en el ANEXO IV: PLANILLA DE COTIZACIÓN son inmodificables durante la vigencia del contrato.**



4.3.- OFERTAS VARIANTES: Oferta que modificando las especificaciones técnicas de la Licitación, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto de las estipuladas en el presente.

Sólo se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo se considerará la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

En esta Contratación se aceptarán ofertas variantes.

4.4.- MONEDA DE COTIZACIÓN: La oferta deberá estar consignada en PESOS.

4.5.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, en los términos del Artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 – CLASES

A) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Deberá enviarse junto con la oferta correspondiente al correo aperturas.unsam@gmail.com, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto (ver Cláusula No5.2: “FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS”).

B) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: En los casos en que el oferente presente una impugnación, esta Universidad Nacional requerirá una Garantía de Impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. (Conforme al Inciso d), del artículo 78º del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016).

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

5.2.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS: Las garantías deberán constituirse mediante un seguro de caución, las pólizas deberán ser electrónicas y estar extendidas a favor de la Universidad Nacional de San Martín. Las aseguradoras, emisoras de pólizas de seguro de caución, deberán poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Para el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la misma deberá ser presentada junto con la oferta al mail: aperturas.unsam@gmail.com. En lo que respecta al resto de las garantías, deberán ser presentadas al correo electrónico compras@unsam.edu.ar.

5.3.- MONEDA DE LA GARANTÍA: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

6.- ACTO DE APERTURA:

El Acto de Apertura de ofertas se realizará de manera digital. En el día y el horario estipulado para el Acto de Apertura se abrirán los correos electrónicos con las ofertas que se hayan recibido vía email al correo aperturas.unsam@gmail.com. Una vez que se finalice la carga de las ofertas recibidas en el sistema SIU DIAGUITA, se publicará el Acta mencionada en nuestra página Institucional:

<http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>

Asimismo, en el caso de que algún interesado solicite participar de la apertura, deberá solicitarlo a compras@unsam.edu.ar antes del horario fijado para la presentación de ofertas y se invitará a todos los oferentes a presenciarla mediante la aplicación Zoom, de manera remota.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para este procedimiento se encuentra prevista la intervención de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º del Anexo al Decreto Nº1030/2016 y la Resolución del Consejo Superior Nº270/2022.

7.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante la Administración federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a lo establecido en la Resolución General Nº4164-E. El incumplimiento de lo antes expuesto inhabilita a las firmas oferentes a contratar con la Administración Nacional, de acuerdo al Artículo 28º inciso f) del Decreto Delegado Nº1023/2001.

IMPORTANTE: Se tendrá en cuenta, además de la valoración de las empresas aseguradoras en su conjunto, teniendo en cuenta todo lo indicado en el presente Pliego, la experiencia de las mismas realizando operaciones de seguros de riesgos en el trabajo, en Universidades Nacionales.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de ofertas, tendrá en consideración toda la documentación solicitada en la Cláusula 4.1 del presente Pliego y en el ANEXO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, como toda aquella documentación adicional que las empresas presenten al momento del acto de apertura.

Asimismo, se considerará en la evaluación, la cercanía de los centros asistenciales primarios y secundarios de las empresas oferentes con las sedes de la UNSAM, y que las mismas dispongan de un portal actualizado de gestión on-line, a través del cual, la Universidad pueda realizar un seguimiento de los siniestros, fechas de citación a turnos, informes actualizados, estudios realizados, días de reposo, etc. o cualquier otra herramienta informática de gestión que favorezca la comunicación entre las partes.

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente, debiendo hacerse cargo de todos los gastos correspondientes a la atención del paciente desde el momento de ocurrido el siniestro, y transcurridos los primeros DIEZ (10) días desde que el siniestrado se encuentre

incapacitado para trabajar, también deberá hacerse cargo de las prestaciones dinerarias correspondientes a salarios.

Cuando la ART se demore en realizar las correspondientes prestaciones dinerarias, y la UNSAM deba abonar el salario del siniestrado, el adjudicatario deberá realizar el reintegro a la Universidad dentro de los TREINTA (30) días siguientes de realizado el depósito por parte de esta. En caso de retraso en los pagos, la UNSAM podrá aplicar multas a la ART por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

9.-PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: La firma adjudicada deberá comenzar a prestar sus servicios dentro de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la notificación de la Orden de Compra.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del servicio será por un período de DOCE (12) meses contados a partir de la notificación de la orden de compra.

11.-PRÓRROGA: La presente contratación podrá ser prorrogada por un lapso igual o menor al del contrato inicial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°1030/2016, toda vez que la Autoridad competente, considere que el servicio se ha prestado en forma satisfactoria y las razones de operatividad así lo justifiquen.

12.-MORA E INCUMPLIMIENTO: Se aplicará lo establecido en el Artículo 29º del Decreto Delegado N°1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016.

13.-COMPETENCIA: Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual, someterse a la competencia de los Tribunales Federales de General San Martín.

14.-ACTA DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Mensualmente, a partir de la prestación de los servicios por parte de la firma adjudicada, y, previa conformidad del área requirente, la Comisión de Recepción Definitiva emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL correspondiente. **La recepción se otorgará dentro de los DIEZ (10) días**, los que se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de finalizado el mes que corresponda. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, servicios se tendrán por recibidos de conformidad, pudiendo solicitarse la emisión sin más trámite del Acta correspondiente.

Una vez finalizado el contrato, la Comisión de Recepción Definitiva emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, la cual será otorgada de acuerdo a los plazos mencionados en el párrafo precedente.

La notificación de las Actas de Recepción será realizada por la Comisión de Recepción Definitiva a través del correo electrónico declarado en el ANEXO III "COMUNICACIONES".

15.- PAGO: El pago de las primas correspondientes se realizará de manera mensual mediante el formulario F-931, de acuerdo a lo establecido por el convenio suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y en el artículo 23º, punto 3, de la Ley N°24.557.



16.-ORDEN DE PRELACIÓN: Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N°1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 junto con sus modificatorios, en los términos establecidos por la Resolución del Consejo Superior N°276/16 y por la Resolución del Consejo Superior N°345/2020.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
YAPEYÚ 2068 PB – SAN MARTÍN CP 1650 PCIA. BS.AS.
TELÉFONO: 2033-1400 interno 6309
CORREO ELECTRÓNICO: compras@unsam.edu.ar
Horario de Atención: Lunes a viernes de 11:00 a 16:00 Hs.**



ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA

Nombre o razón social:.....

Nº de C.U.I.T.:-.....-.....

1.- En mi carácter de oferente de la **Licitación Pública Nº11/2022**, declaro bajo juramento conocer y aceptar las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. La presente declaración exime de la presentación del pliego sellado y firmado.

2.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el Artículo 27º del Decreto Delegado Nº1023/2001.

3.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el Artículo 28º del Decreto Delegado Nº 1023/2001.

4.- Declaro bajo juramento que no presento sanciones laborales hasta la fecha en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

5.- Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de sus obligaciones previsionales y de seguridad social así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

6.- Declaro bajo juramento que me comprometo a someterme a la competencia de los Tribunales Federales de General San Martín, ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual.

Fecha: ____/____/____

.....

Firma y aclaración del oferente

Tipo y Nº de documento.....

Cargo.....

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica / Persona Humana

Razón Social / Nombre y Apellido	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo (solo Persona Jurídica)

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda) **(Persona Jurídica y Persona Humana)**

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
Rector	
Vicerrector	
Decano de alguna de las Unidades Académicas de la Universidad	
Secretarios	
Gerentes	
Directores generales y simples	
Funcionarios integrantes de comisiones de evaluación, de adjudicación y/o de recepción de bienes	
Otra autoridad o funcionario de la Universidad con capacidad para decidir sobre procedimientos de adquisiciones y contrataciones	

(En caso de haber marcado alguna de las opciones anteriores complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.



Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



ANEXO III: COMUNICACIONES

En mi carácter de oferente de la **Licitación Pública N°11/2022** manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes, las comunicaciones que me curse la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, por cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 7º del Anexo al Decreto N°1030/2016.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

Nombre o razón social:.....

Nº de C.U.I.T. o Nº de Identificación (según corresponda).....

Condición frente al IVA:

Responsable inscripto / Exento / Monotributo

Nº de Ingresos Brutos:.....

Tel.: Correo electrónico:.....

Domicilio Real:

Calle:..... Nº:.....

Piso:..... Depto.:

Localidad:..... Código postal:.....Provincia:.....

Domicilio Especial (*):

Calle:..... Nº:.....

Piso:..... Depto.:.....

Localidad:..... Código postal:.....

Provincia:.....

(*) Si el Domicilio Especial coincidiera con el Real, por favor copiar los datos nuevamente.

() Si el Domicilio Especial Electrónico coincidiera con el Correo electrónico mencionado precedentemente, por favor copiar los datos nuevamente.**

.....
Firma y aclaración del oferente



ANEXO IV: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN	(A) Masa salarial	(B) Porcentaje sobre la masa salarial	(C) Costo Fijo mensual por persona	(D) Cantidad de agentes	(E) Costo total mensual	(F) COSTO TOTAL ANUAL
1	Personas	Seguro de Riesgos de Trabajo para el personal de la UNSAM, según especificaciones técnicas.	\$456.881.132,91			3.055		
Monto Total de la Oferta (en números):								
Monto Total de la Oferta (en letras):								

Formulas:

Columna (E) "costo total mensual": $[(A \times B \times 13) / 12] + (C \times D)$

Columna (F) "costo total anual": $E \times 12$

IMPORTANTE: Se deberá cotizar únicamente con un máximo de DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán "SOLAMENTE" los dos primeros dígitos sin redondeo.

- Condiciones de pago según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Mantenimiento de la oferta según Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Cláusula 4.5).
- Garantía de mantenimiento de oferta según Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Cláusula 5.1.A).
- Plazo para el inicio de la prestación según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
Firma y aclaración del oferente

ANEXO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N°1: Seguro de Riesgos de Trabajo para el personal de la UNSAM:

CANTIDAD DE TRABAJADORES ASEGURADOS Y MASA SALARIAL:

La Universidad Nacional de San Martín informará a la aseguradora que resulte adjudicataria la nómina de trabajadores a asegurar, así como las altas y bajas que se produzcan con posterioridad al inicio de la prestación del servicio. La cobertura por Riesgos del Trabajo objeto del presente procedimiento de selección, deberá incluir a todos los agentes de la UNSAM, trabajando en relación de dependencia dentro del territorio nacional, en todo lugar donde los mismos se encuentren por orden superior, y en ocasión de servicio, desempeñe sus funciones, así como también al personal destinado en comisión al exterior del país. La cobertura deberá contemplar viajeros frecuentes u ocasionales.

Se informa a modo de referencia que al mes de septiembre de 2022 se desempeñan un total de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO (3.055) empleados y una masa salarial (conforme Formulario N°931 de AFIP) de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 91/100 (\$ 456.881.132,91)

INFORMACIÓN A DETALLAR EN LA OFERTA:

- El plazo máximo en el que se reintegrarán los gastos derivados de las prestaciones en especie o dinerarios, desde que sea presentada la correspondiente rendición de gastos.
- Valor de las alícuotas:
 - Monto fijo mensual por trabajador: \$
 - Alícuota sobre la masa salarial: %

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR LA ASEGURADORA:

La adjudicataria, se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones que le impone la Ley de Riesgos del Trabajo N°24.557 y su complemento la Ley N°27.348, la Ley N°26.773, Ley N°19587 de Higiene y Seguridad Laboral, y sus decretos reglamentarios, resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de La Nación, tanto sea en relación al asegurado como a los trabajadores dependientes, pasantes y funcionarios del mismo, respecto a las contingencias que ocurran durante la vigencia del presente contrato.

Las empresas oferentes deberán presentar al momento del acto de apertura, un plan de acción que indique la manera en que procederán para brindar asesoramiento, capacitación y asistencia técnica en materia de prevención de riesgos para la UNSAM y para sus trabajadores. Las capacitaciones deberán tener como principal objetivo, la prevención e informar sobre riesgos laborales así como la instrumentación de conductas seguras. Asimismo, en el plan de acción, se deberá indicar el procedimiento de denuncia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la forma en que deberá proceder la UNSAM a fin de informar a la empresa adjudicada, los viajes de trabajo que realizarán sus empleados, a fin de tramitar la cobertura de los mismos fuera del país.

La adjudicataria otorgará a los asegurados que sufran algunas de las contingencias previstas en la Ley N°24.557 y su complemento la Ley N°27.348, la Ley N°26.773, y sus reglamentaciones,

hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de incapacidad, las siguientes prestaciones en especie:

- Asistencia médico farmacéutica
- Prótesis y ortopedia
- Rehabilitación
- Recalificación profesional
- Servicio funerario

Cuando sea imposible la comunicación con la adjudicataria para la atención de una urgencia durante el plazo de UNA (1) hora, o que comunicada no haya dado inicio al cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo de UNA (1) hora, o no pueda hacerlo en tiempo y forma acorde al cuadro clínico del siniestrado, la UNSAM podrá disponer por sí, la atención del accidentado, dando inmediato aviso a la aseguradora a la que se le adjudique el servicio. En este caso la empresa adjudicada deberá reintegrar los gastos que surjan de dicha atención al siniestro.

La adjudicataria será la única responsable directa de la prestación del servicio, y de todos los actos de su personal médico, técnico y administrativo, y deberá responder por cualquier anomalía que se produzca dentro del período de duración del contrato.

Los riesgos de mala praxis médica quedarán única y exclusivamente bajo responsabilidad directa de la empresa adjudicataria y/o establecimiento asistencial interviniente, relevando a la UNSAM de toda responsabilidad civil y/o penal al respecto.

La adjudicataria brindará atención personalizada entre el personal de la ART y la UNSAM; a tales efectos se deberá consignar una línea de teléfono directa y una dirección de correo electrónico.

En caso de siniestros que no se consideren emergencias o urgencias y una vez realizada la denuncia de los mismos por parte de la UNSAM, la empresa adjudicataria deberá encargarse del traslado del agente al sanatorio más cercano al domicilio para su tratamiento. Cuando el siniestro se trate de una urgencia o emergencia, el agente recurrirá al centro de atención más cercano y luego se dará aviso a la empresa adjudicada para su intervención.

Las altas médicas deberán ser remitidas vía correo electrónico a la casilla de capitalhumano@unsam.edu.ar y, tal como indica la Resolución 1838/2014 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, las altas medicas también deberán ser notificadas mediante el Sistema de Ventanilla Electrónica.

Una vez ocurrida el alta, en caso de corresponder, la Dirección de Capital Humano enviará por correo electrónico a la adjudicataria los recibos de sueldo a fin de reintegrar el monto correspondiente a los días caídos, el cual deberá abonarse en un plazo no mayor a 30 días.

La empresa adjudicada deberá entregar credenciales para todos los trabajadores en las cuales conste el número telefónico de la aseguradora para llamar en forma gratuita al Centro Coordinador de Atención Permanente (CeCAP) y todos los demás datos indicados en la Resolución 310/2002 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y demás normas complementarias. Asimismo, deberá brindar capacitación al personal, con entrega de material didáctico en técnicas de prevención.

La Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la prestación del servicio en los centros, de acuerdo al análisis de la calidad en la atención y el servicio recibido en cada prestación.

Las empresas oferentes deberán precisar la forma en que se harán efectivos los sepelios (suma fija, valores promedios, etc.). Asimismo, se deberá indicar si las empresas fúnebres son de libre elección por parte de los derechohabientes o si surgirá de un listado provisto por la ART, en ese caso, se deberá detallar la calidad y las prestaciones del servicio a brindar, con mención detallada de todos los elementos que lo componen.

El oferente deberá trabajar en forma conjunta con la medicina laboral de la UNSAM en el seguimiento en toda la gestión de los accidentes laborales, enfermedades profesionales, denuncias, altas laborales, reingresos a la ART.

En relación al relevamiento de las condiciones laborales de los trabajadores, el oferente deberá confeccionar junto con el área de Higiene y Seguridad de la UNSAM, en el período que determinan la normativa y cumplimentar con:

- Formulario RGLR (Relevamiento General Riesgos de Riesgos Laborales) de acuerdo al Anexo 1 de la Res 463/09, su modificatoria Res 529/09 de la SRT por cada uno de los edificios de la UNSAM, así como informar el plan de mejora correspondientes y tiempos de ejecución del mismo.
- Formulario El RAR (Relevamiento de Agentes de Riesgos) del personal, detallando solamente a los trabajadores que se encuentra expuesto a algunos de los Agentes de Riesgos relacionados a las enfermedades profesionales, dispuestos en la normativa vigente.
- Coordinar la ejecución de los exámenes periódicos de acuerdo a la nómina de personal que se declare expuesto a riesgos.
- Formulario SRT N° 81/19 Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos (SVCC) del personal expuesto.
- El oferente deberá visitar al empleador a fin de verificar el estado de cumplimiento de la normativa de salud y seguridad en el trabajo mensualmente o cuando se requiera por alguna situación puntual.
- Implementar un plan de capacitación para todo el personal de la UNSAM, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en la misma, teniendo como objetivo la prevención de accidentes laborales y /o enfermedades profesionales.
- Implementar las medidas previstas para la reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo
- Controlar la ejecución del plan de Mantenimiento y Mejoramiento.